



Comunidad musulmana en la España cristiana: estudio socio-cultural de la minoría mudéjar (siglos XI-XV)

المجتمع المسلم في إسبانيا المسيحية: دراسة اجتماعية وثقافية للأقلية المدجنة
(القرون الحادي عشر-الخامس عشر)

Rezini Zohra¹

Universidad de Orán 2 .Mohamed Ben Ahmed, Argelia.
zahrarezini@gmail.com

Enmarcado: Aissaoui Souad

Universidad de Orán 2 Mohamed Ben Ahmed, Argelia.

Reception date :14 /01/2023 Review date :25/02/2023 Acceptance date :12/04/2023

Resumen

La rápida caída del reino visigodo en el año 711 permite el asentamiento del Islam en la península ibérica durante ocho siglos. Hasta el año 1492 en que el reino nazarí de Granada capitula ante los reyes católicos .Estos ocho siglos de dominación islámica han dejado una huella tan profunda en la cultura española y fue como de eslabón de enlace entre la cristiandad y el islam. En la Baja Edad Media, los musulmanes que coexistieron con los cristianos en los distintos reinos españoles donde se toleró su presencia, y continuaron en sus antiguos hogares tras la conquista cristiana reciben el nombre de mudéjares, que conservaban su propia religión, leyes y costumbres, y tenían libertad para seguir

¹ Doctoranda a la Universidad de Orán 2 Mohamed Ben Ahmed, Argelia.-Facultad de Lenguas Extranjeras- Departamento de español.

ejerciendo sus oficios y comerciar. El propósito de este artículo, es volver otra vez sobre el tema de los mudéjares, definimos el concepto y la denominación mudéjar, su historia socio-política con una proyección cultural del fenómeno mudéjar, y su situación en las zonas de Castilla, Aragón. Y al final, resaltamos la conversión forzosa; el transito del islam a la cristiandad, que resultó la expulsión de los moriscos.

Palabras clave:

El islam; Mudéjares; la denominación mudéjar; sociedad; cultura; Castilla; Aragón; conversión forzosa; moriscos.

الملخص:

سمح السقوط السريع لمملكة القوط الغربيين في عام 711 بالاستقرار الإسلامي في شبه الجزيرة الأيبيرية لمدة ثمانية قرون. حتى عام 1492، عندما استسلمت مملكة غرناطة النصرانية أمام الملوك الكاثوليك. تركت هذه القرون الثمانية من الهيمنة الإسلامية أثرًا عميقًا على الثقافة الإسبانية، وكانت بمثابة رابطة بين المسيحية والإسلام. المسلمون الذين تعايشوا مع المسيحيين في الممالك المختلفة حيث كان وجودهم مسموحًا به، والذين استمروا في منازلهم السابقة بعد الفتح المسيحي، يُطلق عليهم اسم المدجنون، الذين احتفظوا بدينهم وقوانينهم وعاداتهم، وكانوا أحرارًا في الاستمرار في ممارسة حرفهم وتجارتهم. في هذا المقال، نعرّف مفهوم المدجن ومصطلحاته، وتاريخه الاجتماعي والسياسي مع الإسقاط الثقافي لظاهرة المدجن، ووضعها في مناطق قشتالة، أراغون. وفي النهاية، نسلط الضوء على التحول القسري، الانتقال من الإسلام إلى المسيحية، والذي أدى إلى طرد المورسكيين.

الكلمات الدالة: الإسلام; المدجنون; مصطلحات مدجن; مجتمع; ثقافة; قشتالة; أراغون; التحويل القسري; مورسكي.

Introducción

La presencia del islam y de musulmanes ocupa un lugar destacado en la historia de la España medieval, sobre todo la integración de minorías religiosas en países europeos u occidentales que se definen como seculares pero que se arraigan en un pasado predominantemente cristiano, también, es objeto de reflexión entre los musulmanes en estas



regiones y en los países de mayoría musulmana. Esta presencia no es completamente nueva, sino que hay de ella importantes precedentes históricos como el de los mudéjares que habitaron en los territorios que hoy conforman España y Portugal.

Ahora bien, dentro de este panorama clave, nuestra curiosidad nos conduce para buscar más sobre la historia de esta minoría musulmana; planteando la siguiente problemática: ¿Quiénes son los mudéjares? ¿Cómo vivían bajo la soberanía cristiana?, si fue una convivencia pacífica, ¿cómo pudieron obtener todos sus derechos y practicar sus rituales religiosos y su vida social bajo el dominio cristiano? .Y ¿cómo fue el tratamiento de los mudéjares en los reinos cristianos de Castilla y Aragón? .A partir de esta recopilación, nuestro objetivo es conocer lo sucedido tal y como fue, sin sacarlo del contexto de su época, mediante la lectura del pasado que nos permitiera saber más sobre esta minoría mudéjar.

El copioso corpus documental, junto a la bibliografía general y específica de nuestra área de estudio fue la consulta de diversas fuentes bibliográficas. De este modo, son incontables los trabajos y las publicaciones que se han dedicado al estudio de este grupo; .Ante la abundante producción, se pretende ofrecer una visión general y sintética de la bibliografía sobre los mudéjares, que sea de utilidad al lector y que incluya las aportaciones más significativas y las líneas principales de las recientes investigaciones; Primero mencionamos una referencia obligada para cualquier estudioso o investigador de este tema: las actas de los IX Simposio Internacionales de Mudejarismo, celebrados periódicamente desde 1975 en Teruel, y las del X Simposio del presente año –en el que se trata sobre todo de una puesta a punto historiográfica de los 30 años transcurridos entre 1975 y 2005 de estudios sobre el arte, la sociedad y la cultura de los mudéjares. También, se destaca la aportación sobre los mudéjares de Ladero Quesada, Echevarría Ursuaga, Hinojosa Montalvo, Epalsa y García Arenal; se tratan los trabajos en los que los mudéjares son el principal objeto de estudio.

1- Minoría mudéjar en la España medieval: Explicación terminológica:

El concepto (mudéjar) derivado de la palabra árabe (مدجن), con el cambio de la letra “N” con la letra “R”, (مدخر) ⇒ (مدجن). Hay que tomar en consideración que el término mudéjar sólo se emplea en castilla y Andalucía, pues en el reino de Aragón reciben preferentemente el nombre de tagarinos, voz derivada del catalán “tagarí”, y esta a su vez del árabe “zagrí”, lugar que separa entre las zonas musulmanas y cristianas. Añadimos también que, « La voz árabe *mudaggan* (مُدَجَّن) se pronunciaba en hispano-árabe "*mudeggen*"(مُدَجَّن), cuya terminación, desusada en español, es sustituida por el sufijo muy Común –ar, de donde mudéjar » (Khedr, 2010:21).

Según lo que afirma Aissaoui, en su artículo Aproximación al estudio de los mudéjares en la España cristiana de los siglos XI hasta XIV, en la revista Oussour:

Hay que distinguir entre presencia de un poder político y presencia del Islam; dos situaciones que no deben ir unidas, puesto que las conquistas cristianas de siglo XIII, absorbieron la mayor parte del territorio andalusí; pero no eliminaron la práctica del Islam, comunidades bajo un poder político cristiano, son llamados los mudéjares, existieron bajo dominio cristiano después de la reconquista entre los siglos XI al XV. (Aissaoui, 2019:231).

El concepto mudéjar define a los musulmanes que en los años de la reconquista siguieron viviendo entre los vencedores cristianos, sin mudar de religión, a cambio de un tributo existían entre los siglos XI al XV; según lo que menciona Ladero Quesada (2004:105): “*El mismo nombre mudéjar-Mudayyan, el domeñado, el que queda muestra ya cierto menosprecio por parte de los mismos musulmanes*”. Nos explica García Arenal (2000:49): “*Aparecieron los mudéjares “tributarios”, éstos eran musulmanes que permanecieron en territorio cristiano con el avance de las conquistas o que pasaron a territorio cristiano y se instalaron en él, ya como cautivos de guerra, ya como emigrantes del sur de la Península en momentos de alteraciones políticas profundas, de guerra civil de penuria económica*”.

A estos musulmanes se les permitió seguir practicando su religión, utilizando su lengua y manteniendo sus costumbres. Por su parte, Ladero Quesada (2009:32-33), nos explica lo siguiente: “*Estos mudéjares podían contar con un régimen de tolerancia comparable en muchos aspectos, al que habían tenido en la otra parte los cristianos mozárabes, pero sujeto a la voluntad política de mantenerlo, porque no había mandato religioso que lo sostuviera salvo la recomendación de no forzar al bautismo*”.

Hay que denotar que la palabra “mudéjar” proviene del participio pasivo de un verbo árabe *mudáyyan*, *Ahl ad-Daʿyn* y *mudáyyan* se traducen al castellano como “mudéjar” que es, a su vez, el arabismo que proviene de *mudáyyan*. En este propósito Fernández, Ravé y Respaldiza (1999:28), afirmaron que: “*etimológicamente la palabra mudéjar viene del vocablo árabe “mudáyyan”, que significa “aquél a quien ha sido permitido quedarse*”. Utilizado desde el siglo XIII. Comprendemos que la denominación de *mudáyyan*, pertenece a los que se quedaron, o *Ahl ad-Daʿyn*, gente que permanece, que se domeña; por extensión, domesticados, domeñados. Significa que el universo ideológico de *Daʿyn* es el de una permanencia no deseada, se ve como algo obligado por las circunstancias, no una elección libre. Así mismo, resulta muy importante lo que afirma Arié (1988:178): “*los llamados mudéjares (del árabe *mudáyyan*, aquel que paga el tributo: *daʿyan*), se ha enriquecido en estos últimos años gracias al trabajo de los eruditos españoles*”.

La denominación convencional que hacía referencia a estos musulmanes durante los siglos bajomedievales, utilizada primero en latín y posteriormente en romance con una terminología más imprecisa como: mauri o sarraceni (moros o sarrains), mauri pacis (moros de paz), mauri regis (moros del rey). (Mendizábal, 2009:39). “*De esto fácilmente se colige que la palabra mudéjar contiene una doble acepción: la primera remite al moro sometido a los cristianos en territorio dominado por éstos, y la segunda da cuenta de un fenómeno cultural de influencia arabo-islámica*”. (Maíllo Salgado, 1988:53). De manera general, estos musulmanes que fueron sometidos a los cristianos, en su tiempo se les llamaron “moros o sarracenos”. Según la opinión de García Arenal (2000:50-51) en su libro *La Diáspora de los andalusíes*:

La documentación altomedieval cristiana no utilizó el apelativo mudéjar. Este término no aparece hasta mediados del siglo XV...con anterioridad al siglo XV a los mudéjares se denominaban “moros” o “mauri” en latín que durante la Edad Media (y más tarde) equivalía a musulmán, o bien “sarrahins”, “sarrains” sarracenos en las fuentes catalanes.

2- Aparición de la minoría mudéjar

La historia de los mudéjares viene marcada por el tránsito del Islam a la Cristiandad. Según Douidar (1993:6), la traducción es nuestra el texto original está en árabe:

«المدجنون الذين أخذوا في الظهور عندما اشتدت حركة الغزو المسيحي للمسلمين في الأندلس أو حركة الاسترداد أو الاسترجاع أو الاستعادة كما يسميها المسيحيون (الريكونكستا) وبدأ نفوذ المسلمين في التقلص من مكان إلى آخر حتى سقط آخر معقل لهم في غرناطة سنة 1492 فكثر منذ ذلك الحين جماعات المسلمين الذين عاشوا تحت سيطرة الإسبان المسيحيين».

Los mudéjares, que comenzaron a aparecer cuando se intensificó el movimiento de conquista cristiana de los musulmanes en al-Ándalus, o el movimiento de recuperación o restauración como lo llaman los cristianos (la Reconquista) Y la influencia de los musulmanes fue menguando de un lugar a otro hasta que el último bastión de ellos cayó en Granada en 1492. Desde entonces se han multiplicado los grupos musulmanes, que vivían bajo el control de los españoles cristianos.

La población musulmana (mudéjares) apareció principalmente con la capitulación de Toledo ante Alfonso VI de Castilla, en 1085 (siglo XI); y la toma de Zaragoza por Alfonso I el Batallador, en 1118. (Ladero Quesada, 2004:53). Como menciona por su parte Aissaoui, en su tesis doctoral: “*Con la capitulación de Toledo ante Alfonso VI, se establecieron pactos con los musulmanes, que conservaron vidas y haciendas, lugares de residencia, régimen tributario y libertad de culto*”. (2015:45).

Con la conquista de Toledo y la de Zaragoza empieza a producirse el predominio cristiano en la península, con una situación nueva para estos cristianos, que a partir de aquel momento, se inició una práctica repobladora que fue decisiva en la configuración de la nueva estructura social de la España cristiana (Gonzalo,2000:102); como señala Hinojosa Montalvo (2007:26):

Los musulmanes andalusíes se convierten en mudéjares a partir de la conquista de Toledo, pero fue en el XIII cuando alcanzó su mayor intensidad, tras la incorporación a la Cristiandad de buena parte del Islam peninsular, desde Portugal a Mallorca y Andalucía, lo que hizo que en algunos territorios, como Valencia, los mudéjares siguieran siendo la mayoría de la población.

Sin olvidar otras fechas que podríamos considerar claves en la aparición de los mudéjares, la reconquista de Toledo por Alfonso VI en 1085 (Toledo se considera como la ciudad fundadora del mudéjar) y la de Jaime I en 1238, que entra en Valencia y expulsa a la población musulmana y por supuesto el suceso de la incorporación de Sevilla en la corona de Castilla en 1248 (Hinojosa Montalvo, 2004:66).

En aquella época Los mudéjares representaron el más alto porcentaje de las poblaciones en España, fueron numerosos en, Toledo (centro), Córdoba, Sevilla (sur), Murcia y Valencia (este). Estuvieron establecidos fundamentalmente en Toledo, Andalucía bética, Murcia, la zona del Tajo, valle del Ebro y Valencia (Chordá, Teodoro y Rivero, 2012:45).

3- La organización judicial de los mudéjares:

Los mudéjares, se organizaron en comunidades autónomas (las aljamas). Como núcleo institucional que aglutinaba a estos mudéjares dentro de la sociedad cristiana, tuvieron un pleno reconocimiento legal en los reinos hispánicos, y que convirtiéndose en el baluarte del mantenimiento de su identidad musulmana, tanto de sus tradiciones y formas de vida como de su religión. (Pérez, 2006:102).



Estas aljamas se organizaban con su propia jerarquía social, los rasgos privativos de las aljamas, se estructuran de esta manera: el funcionario principal era el *alamín*, que se encargaba de cuestiones económicas y fiscales, de hecho era el intermediario entre el señor local y los habitantes. Significa esto que es el administrador y representante de la comunidad ante la autoridad cristiana; *el alfaquí*, era la persona especializada en el conocimiento de la ley musulmana, a quien se acudía en caso de conflicto entre leyes o de dudas etc.

Los alfaquíes y muftíes, explicaban el Corán y la sunna; asistidos por *el muecín* o *almuédano*, para convocar a la mezquita; sin olvidar *los caídes* de la máxima autoridad, que instauró justicia aplicando la ley islámica; *jueces* y *notarios*, que administraban los bienes colectivos de la comunidad, escribían y hacían cumplir los testamentos, registraban los matrimonios y los divorcios, y suministraban justicia, tanto civil como criminal (Pérez, 2006:99). Sin olvidar por supuesto el funcionario quien regulaba la actividad comercial e industrial y velaba por el interés público, que es el *muhtasib*; y otros más (Ben Sahla Tānī, 2013:86). Pero, hay que saber que la aljama está siempre bajo la protección, inspección y el control del cristiano.

La jurisdicción de estos alcaldes sufrió restricciones, algunas veces estaba en manos cristianas como en la ciudad de Burgos, en la época de Sancho IV, según lo que afirma Arenal Alfonso X por ejemplo, aseguró la vida y protección de la comunidad musulmana, siempre que estos no practicaban públicamente su religión, ni atacarían la cristiana, condiciones de vida que eran variables y cambiantes, se prohibió que fueron los que ejercieron cargos públicos, también se les prohibió que fueran recaudadores, almojarifes o pesquidores de rentas reales (García Arenal,2000:56).

Y por supuesto la actitud de los monarcas afectaba a la organización judicial de las aljamas, que sufrió restricciones, algunas permanentes y otras esporádicas, la administración islámica dependía de los cristianos según lo que ordeno Sancho IV; la aplicación de la ley musulmana se basó en los siglos XIV y XV en textos escritos en castellano por alfaquíes mudéjares, ya que sus correligionarios habían perdido el uso del árabe, y los alcaldes cristianos necesitaban conocer la legislación musulmana.

Lo mismo para la aplicación de los preceptos islámicos y la ley musulmana, en los siglos XIV y XV, se basaba sobre textos escritos en castellano por alfaquíes mudéjares, ya que sus correligionarios como lo habíamos señalado habían ya perdido el uso del árabe, y los ordinarios cristianos necesitaban conocer la legislación musulmana. Según Arenal (2002:82): *“La literatura aljamiada, en español con caracteres árabes, es representativa en su forma y modo de crearon únicamente en los mudéjares-moriscos de Aragón, pero el abanico temático que cubre si podría atribuirse sin gran dificultad para la mayor parte de los moriscos de España”*.

Esta forma de escribir denota la aparición de la literatura aljamiada, modo de escribir primero de los mudéjares y tardíamente de los moriscos, creando una realidad bilingüe, forma de expresarse y forma de un dialogo que se plantea entre dos culturas.

Otras disposiciones prohibían el contacto y la proximidad, tenían prohibido también ejercer medicina, medida aplicada sobre judíos también, no estaban permitidos los matrimonios mixtos, relaciones sexuales y amistosas, no podían también ser testigos, padrinos. Esta segregación era aceptada por las aljamas mudéjares y las judías, porque este alejamiento protegía estas aljamas y permitía mantener una cohesión del grupo y la pervivencia de sus costumbres y ritos religiosos, por lo menos en el principio.

Dentro de este contexto los mudéjares siguieron su vida con una organización, unas autoridades y unas leyes propias. Donde dejaron huellas tan eficaces a los centenarios y los viajeros extranjeros, lleno de admiración por sus habilidades en el trabajo y la integridad en sus conductas. En este propósito están de acuerdo lo que ha dicho Alonso Fernández (citado en Ben Sahla Tānī, 2013:11), la traducción es nuestra el texto original está en árabe clásico:

«يذهبون بهدوء الى اعمالهم , ولا يختلطون إلا قليلا ويدفعون ما عليهم من ضرائب بدقة ,
ويسيطرون بفضل مهارتهم وصفاتهم الى الاقبال على استخدامهم وترك غيرهم, مما جعلهم
ميسورين وجعل البعض يتهمونهم بالشح والبخل.»

Van tranquilamente a su trabajo, se mezclan poco, pagan bien sus impuestos y controlan, gracias a su habilidad y cualidades, la concurrencia a emplearlos y dejar a otros, lo que los enriqueció e hizo que algunos los acusaran de tacaños y avaricia.

Si hablamos un poco de las manufacturas artesanales y sus trabajos llenos de actividad y de vitalidad; estos musulmanes eran gente modesta, de humilde condición, labradores, singularmente hortelanos sobrios y hábiles. Una larga lista de oficios de alarifes, carpinteros, albañiles, azulejeros, yeseros, herreros,... etc. desempeñado por la mayoría de los mudéjares que fueron obreros duchos en las artes industriales de raíz islámica (Concejo Díez, 2003:86). Esta gente aportó su modo de vida y sus elementos artísticos, trabajando como constructores, alarifes, decoradores en yeso, carpinteros...etc. según sus tradiciones artesanales. Añadimos también que los mudéjares practicaban el oficio de alfarero, calero, cantero, pedrero, picapedrero y vidriero. Sin olvidar la albañilería (froga) que era el oficio preferente de los mudéjares (Pavón Maldonado, 1988:45-46).

4- Creencias mudéjares: Religión y cultura

Primero, lo que concierne su religión, claro que todos los mudéjares practicaban el Islam, sus creencias y ritos no eran en todas partes iguales, tomamos el ejemplo de Jane El Kolli (citado en Hinojosa, 2004:126) quien demostró que los moriscos granadinos se adscribían a la rama chiita, más radical, frente a los moriscos valencianos, vinculados a la ortodoxia sunita. Y cabe pensar que los mudéjares hubieran hecho lo mismo.

Por supuesto que había mezquitas y escuelas coránicas. El lugar sagrado para hacer la oración y aprender el Corán mediante estas escuelas. Sin olvidar el ayuno de ramadán que se convirtió en el rasgo de diferenciación cultural comunitario más popular. Con su práctica quien reconocía sin mayores problemas. Donde había dos festividades islámicas importantes una con este mes de ramadán, que era la fiesta de la ruptura del ayuno y la de los sacrificios, y otros más recientes como la natividad de "*Mahomad*".

Lo que concierne su cultura, a pesar de que los mudéjares se les obligaron a poner signos especiales en sus vestidos para ser diferenciados



pero de muchos lugares se asemejaban a los de los cristianos. Al igual que la lengua no podemos decir que los mudéjares habían perdido totalmente el árabe, con la recitación de sus oraciones van a utilizar sólo la lengua árabe. Practicaban un bilingüismo, aunque la propagación del romance castellano en aquel tiempo por la mayoría de gente, pero siempre quedó el árabe utilizado por los mudéjares, tanto los valencianos como los aragoneses conservaban el árabe con mayor intensidad. Significa que la lengua árabe se mantuvo en plena vigencia entre los mudéjares de valencia y Aragón, mientras en castilla se fue perdiendo con el paso del tiempo (Hinojosa, 2004:151).

5- La minoría mudéjar en el reino de Castilla

Según García Arenal (García Arenal, 2002:166), los mudéjares formaron una pequeña minoría y dispersa en este reino, podría estimarse en alrededor de 0.5 de la población al final de la edad media

Ladero Quesada (citado en Al-Jadrā Al-Īayūsī, 1999:174-175) ve que la población musulmana que se encontraban en los barrios (morerías), de Burgos, Ávila y la Vieja Castilla, no fueron los descendientes de los musulmanes nativos, sino que vinieron como emigrantes, escapases de la zona (Toledo), solamente lleva el nombre de *muslim* pero no nativo, como mezcla de razas. Y añade que la protección de esta minoría existía tanto en el Norte de esta corona como en el Sur en las nuevas zonas Andaluzas, donde en aquel tiempo la mayoría de los musulmanes se dirigían más a la nueva Granada, lo que significa que, los mudéjares en la corona de Castilla no fueron numerosos ni influyentes, salvo en el reino de Granada. Estas proteccionistas atractivas gracias a algunas leyes de las partidas y acuerdos de las Cortes de Jerez de 1268 que expresan claramente el proteccionismo de Alfonso X hacia los mudéjares (Tapia Sánchez, 1989:98).

Según Ladero Quesada, había de veinte a veinticinco mil mudéjares repartidos muy desigualmente en unas 150 localidades, en el conjunto de una población que superaba los cuatro millones de habitantes en un territorio de 335.000 km² (Ladero Quesada, 2004:120). Hubo 35 y el 40 por 100 vivían al norte del sistema central, y no había mudéjares en Galicia, Asturias, León, Cantabria y Vascongadas, un 20 a 30 por 100 en Castilla la Nueva y Extremadura, hasta un 10 por 100, como máximo



en Andalucía, y algo más de 20 por 100 en Murcia (Ladero Quesada,2004:121).

Ángel (citado en Al-Jadrā Al-Īayūsī, 1999:185) afirma que en 1340 surgió la constitución de Palma, con algunas modificaciones en el año 1371, esta constitución contiene algunos beneficios para los musulmanes. Esta minoría aprovechó de esta constitución, como el ejemplo de la religión que se les permitió conservar su religión, sus leyes (*Al-Charia wa Sunna*), su propio tribunal, juez...etc. como tenían el derecho a la presencia de un juez superior encargado de resolver los conflictos que surgieran entre ellos, y esto siempre gracias a el sabio Alfonso X que les hizo una serie de concesiones institucionales, como esta permisión. Hay que saber que esta gente hasta últimas décadas del siglo XV no sufrió especiales molestias, aunque socialmente estuvieran discriminados.

6- La minoría mudéjar en la corona de Aragón

En Aragón había los “moros de paz”, los que entregan la plaza a la autoridad cristiana y se someten a ella, quedan bajo la soberanía del rey aragonés, reconocen su poder y demuestran su sumisión, según lo que afirma García Arenal (2002:78): «a diferencia de Castilla, conocemos bien el origen del mudejarismo aragonés (e incluyo en el término al catalán y el valenciano) que procede, éste sí. Se trataba de una población rural, esencialmente rural, densamente situada en los valles de los principales ríos en las localidades muy pequeñas, a veces exclusivamente habitadas por mudéjares». Se puede decir que, Los mudéjares se dedicaron a los trabajos agrícolas y conservaron una densa población que se mantendrá hasta la Baja Edad Media.

A cambio, tienen la protección personal del rey y ven reconocidas ciertas libertades y privilegios: pueden conservar y practicar su religión, leyes y costumbres, conservar sus propiedades y oficios, la organización del grupo de forma autónoma con sus autoridades privativas y sus propios jueces que aplican la ley islámica (Cervera, 1989:133). Comprendemos que, había un reino que alude a la buena convivencia entre musulmanes y cristianos, donde no existen grandes motines ni violencias contra los musulmanes, que parece en la mente del cristiano es que el violentar al mudéjar era algo que podía hacerse sin graves consecuencias, lo que muchas veces era real, pero también todo apunta a

que se trataba de un nivel de conflicto tolerable, y que formaba parte de la coexistencia cotidiana, estando asumido por ambas partes (Hinojosa, 2004:59).

Hay que saber que a pesar de que los mudéjares aragoneses, conservaban la lengua árabe, pero también al igual que los de castellanos, hablaban los mismos dialectos hablados por sus vecinos cristianos. Pero la diferencia es que la mayoría de la población fueron musulmanes agricultores que residieron en sus pueblos antes de la llegada de los cristianos. Si no tomamos en consideración los mudéjares que había en todas las coronas, no podemos encontrar prósperos agricultores más que los de Aragón. La larga permanencia de esta cultura en suelo aragonés ha dejado una fuerte huella en muchos aspectos, como técnicas agrícolas, artesanales, constructiva, artística, administrativas, topónimos y costumbres, había la prosperidad de esta gente trabajadora como los agricultores, constructores...etc. en este propósito dice Al-Jaḍrā Al-Īayūsī (1999:292), la traducción es nuestra el texto original está en árabe clásico:

« مدجنوا اراغون , لقد خلفوا لنا تراثا غنيا من الابنية على الطراز الذي يميز المدجنين دون غيرهم ».

Los mudéjares aragoneses nos han dejado un patrimonio rico de edificios, palacios...etc. con un estilo que distingue el mudéjar sin el otro.

A causa de esta prosperidad, sobre todo en la agricultura, les obligaron de acompañar a los cristianos para trabajar la tierra, se les llamaron (el socio en la agricultura). Como describe José María Lacarra (citado en Al-Jaḍrā Al-Īayūsī, 1999:292), la traducción es nuestra el texto original está en árabe clásico:

« كان الشريك لا يرغب في الانفصال عن ارضه الممتازة التي يفلحها وهي ارض يتيح له القانون ان يورثها لأبنائه كي يفلحها ، وكان الملك لا يستطيع ان يطرد الشريك حتى لو تقدم فلاح اخر بشروط اكثر فائد ».

El socio no quisiera separarse de su tierra que estaba trabajándola, pues, léa ley le permite dejarla como herencia a sus hijos para trabajarla. El rey no pudiera expulsar a este socio hasta si otro campesino propone otras condiciones más beneficiadas.

7- El tránsito del islam a la cristiandad

Es evidente, que el tránsito del islam a la cristiandad, empezó con la conquista de Granada (1492) por los reyes católicos, Fernando e Isabel, donde el triunfo que había en la guerra de Granada supuso el inicio de la “marca” de los reyes católicos, y el fin de la convivencia de tres culturas la cristiana, la judía y la musulmana en la península ibérica. Los reyes católicos querían acabar de un modo definitivo con la España de las tres religiones y, aprovecharse de las riquezas que estaban entre las manos no cristianas (Benosman, 2011:92). Isabel y Fernando en 1502 promulgaron el decreto de conversión para todos los musulmanes o, como se les llamaba entonces, mudéjares, de los reinos de Castilla. Es que los mudéjares en aquel tiempo se les dio una elección, o más bien un simulacro de elección, ya que tenían la opción de convertirse al cristianismo o salir del país.

7-1-Los moriscos en España

Los moriscos son los mudéjares o como la denominación de (moros) que se convertían y aceptaban la dominación cristiana, como proponía Juan de Contreras, Marqués de Lozoya (1934, citado en Gonzalo, 2003:287) que:

Este término utilizado como adjetivo, sinónimo de “moro o de moruno”. Pero en castellano, este término usado como sustantivo, con el que se designa a los moros convertidos forzosamente al cristianismo, lo que siendo en este sentido sinónimo de “cristiano nuevo”, [...] este cristiano alude al hecho histórico de la conversión forzosa, que tuvo lugar en 1502 en la corona de Castilla, retardándose hasta 1526 en la corona de Aragón.

Comprendemos, que en el año 1502, se dio a elegir a los musulmanes entre el bautismo o el exilio. Muchos optaron por el

bautismo, aunque sin ningún cambio en sus convecciones básicas, que siguieron practicando en secreto su religión. Los moriscos que fueron obligados a la conversión forzosa no lo hicieron realmente porque siempre seguían con sus prácticas islámicas, aunque las realizaban en la clandestinidad. Añadimos que en 1525 y 1526 se adoptaron medidas contra los musulmanes, con una fuerte presión cristiana. Aunque desde esa fecha ya no hubo oficialmente musulmanes en España, durante casi un siglo los gobernantes españoles hubieron de enfrentarse con el problema de los moriscos (Montgomery, 2007:165).

Todos aquellos que se convirtieron al cristianismo (los moros conversos) fueron autorizados a permanecer en territorio español. Que resultó la convivencia entre cristianos nuevos y viejos. Como ha afirmado Lavine (citado en Andres-Suárez, 1994: 136):

Los personajes conversos e hidalgos se construyen no sólo como antagonistas sino como complementarios pues uno posee aquello de lo que el otro carece: al cristiano nuevo le sobra dinero, al cristiano viejo, valor y auténtica nobleza.

Hay que saber que a pesar de la convivencia que había entre estos dos, de los cristianos nuevos y viejos, esta situación siendo de día en día más difícil, un conflicto que puede ser considerado como uno de lo más cruel que vio la historia de España. Esta difícil convivencia de la minoría morisca y la sociedad cristiana con el aumento de su presión que era cada vez más fuerte y especialmente en el año 1566, culminó con la cruel decisión de la expulsión de los moriscos en 1609 (Montgomery, 2007:168).

Con la expulsión general de los últimos musulmanes de la península, que habían sido obligados a hacerse cristianos a principios del siglo XVI y fueron obligados a salir de España a principios del siglo XVII, acabando instalándose en la sociedad del Norte de África la mayoría de los que consiguieron sobrevivir a la odisea de los viajes de la expulsión (Epalza, 1996:265).

En 1609 Y 1614 se promulgaron edictos de expulsión, como resultado de los cuales alrededor de medio millón de moriscos emigraron al Norte de África. Lo que ocurrió en algunos lugares de este exilio



permite comprender mejor su situación anterior en España. Pese a encontrarse entre sus correligionarios musulmanes, algunos moriscos resultaron tan difícilmente asimilables en el Norte de África como lo habían sido para la España cristiana. Lo que concierne su cultura, era la misma cultura material común de España, islámica y cristiana. Añadimos también que en la atmósfera islámica del Norte de África los moriscos tomaron conciencia, con mayor nitidez que nunca, de su españolismo y de su superioridad sobre los musulmanes africanos, fueron éstos o no beréberes. Y en realidad, en algunas ciudades norteafricanas se ha conservado hasta nuestros días algo de la España islámica, por lo que puede decirse que, dentro de estos reducidos límites, aún pervive la España islámica (Montgomery, 2007:175).

Conclusión

Para concluir podemos decir que, el Mudéjar es el término por el que se conoce a los musulmanes que permanecieron en los reinos cristianos tras la rendición de los territorios de al-Ándalus y que pudieron practicar el islam a cambio del pago de unos impuestos extraordinarios fijados por las capitulaciones o tratados.

La tónica general en las relaciones de la comunidad mudéjar con la cristiana durante la edad media fue al principio una convivencia propia de los vencidos con los vencedores, unas veces tolerada, pacífica, y casi siempre consecuencia de la presión ejercida a ambas comunidades por los propios señores, verdaderos beneficiarios de una mano de obra de los mudéjares y después moriscos que enriquece sus lugares y que les proporciona las rentas suficientes para mantener su situación dominante.

Sobre la base de los hitos alcanzados en el período anterior, la investigación de Mudéjar pudo revelar los aspectos más auténticos e interesantes de las condiciones de vida de las comunidades musulmanas libres que vivían como minorías, por lo que el estudio de estas comunidades es actualmente un campo atractivo para los estudiantes del derecho, la antropología y la religión, así como los que versan sobre cuestiones relativas a la Península Ibérica.

Reconocer el estatuto distintivo de los mudéjares, es un paso importante para evaluar la transición entre su propia comunidad y la de los moriscos; esto sugiere que tal vez deberíamos estar hablando de

diferentes grados y formas de continuidad más que de una línea de demarcación entre la época mudéjar y la época morisca.

Seguimos insistiendo en que los grupos de investigación internacionales deberían poder realizar estudios comparativos sobre la cuestión mudéjar a lo largo de la geografía peninsular y permitirnos ver coincidencias, cambios y movimientos mudéjares en todos los reinos que conocemos de fuentes que realmente sucedieron.

Bibliografía

- Aissaoui, S. (2019). “Aproximación al estudio de los mudéjares en la España cristiana de los siglos XI hasta XIV”. *Oussour*, N°01,18.
- Aissaoui, S. (2015). Los *ḍimmies* en al ándalus desde 1031 hasta 1232 (Mozárabes y judíos). Tesis de doctorado en civilización española, universidad de Orán 2.
- Arié, R. (1988). *La España musulmana (siglos VIII-XV) (1ª.ed)*. Barcelona: Editorial Labor, S. A.
- Andres-Suárez, I. (1994). *Judeoconversos y moriscos et la literatura del Siglo de Oro*. Actas del “Grand Séminaire” de Neuchâtel, 26 a 27 de mayo, Paris.
- Benosman, N. (2011). *La Primera Deportación Masiva Humana de la Época Moderna: estudio del caso de los moriscos y de sus migraciones hacia el Magreb central (1609-1614)*. Tesis doctorado en civilización española, universidad Tlemcen.
- Cervera Frás, J.M. (1989). *Mudéjares y moriscos en la sociedad aragonesa*. Zaragoza: institución Fernando el católico.
- Chordá, F., Teodoro, M., Rivero, I. (2012). *Diccionario de Términos Históricos y Afines*. Madrid: Akal, S.A.
- Concejo Díez, M.L. (2003). *El arte mudéjar en burgos y su provincia I*. tesis doctoral facultad de geografía e historia. Universidad complutense de Madrid.
- Epalza, M. (1996). “Estructuras de acogida de los moriscos emigrantes de España en el mágreb (siglo XIII al XVIII)”. *La revista n°4 alternativas, Cuadernos de trabajo social*, 36.
- Fernández, C.J., Ravé P.J., Respaldiza, L.P. (1999). *El arte mudéjar en Sevilla: cuaderno del profesor*. Sevilla: Fundación el Monte Consejería de Educación y Ciencia y Consejería de Cultura.



- García Arenal, M. (2000). *La Diáspora de los andalusíes*. Barcelona: CIDOB&Icaria.
- García Arenal, M. (2002). Judíos y musulmanes en al-andalus y el magreb. Madrid: Casa de Velázquez.
- Gonzalo, B.G. (2000). *El arte mudéjar: la estética islámica en el arte cristiano*. España: Electa, Grijalbo-Mondadori.
- Hinojosa Montalvo, J. (2007). *Balance y perspectivas de los estudios mudéjares en España: 1975-2005*. En: Actas del X Simposio Internacional de Mudejarismo. 30 años de mudejarismo: memoria y futuro (1975-2005). Teruel: Centro de Estudios Mudéjares.
- Hinojosa Montalvo, J. (2004). *Cristianos contra musulmanes: la situación de los mudéjares*. Logroño: instituto de estudios Riojanos.
- Khedr, T. (2010). *La convivencia rota*. Trabajo presentado en III Encuentros Comarcales de Las Vegas Altas, La Serena y la Siberia, 16 a 17 de abril, Magacila-la coronada.
- Ladero Quesada, M. Á. (2004). *Los mudéjares en la España cristiana*. En: Cristianos, musulmanes y judíos en la España Medieval: De la aceptación al rechazo. Valladolid: Fundación Duque de Soria.
- Ladero Quesada, M. Á. (2009). *Las relaciones con los musulmanes en la Baja Edad Media: rechazo, coexistencia proselitismo*. En: XI Congreso de Estudios Medievales 2007. Cristianos y musulmanes en la Península-Ibérica: La guerra, La Frontera Y La convivencia. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz.
- Mañillo Salgado, F. (1999). *Vocabulario de Historia árabe e islámica*. Barcelona: Akal.
- Mendizábal, M.F. (2009). “Restricciones, privilegios y violencias: algunos aspectos sobre los mudéjares hispánicos (ss.XII-XV)”. *Estudios de Historia de España*, N°11, 88.
- Montgomery Watt, W. (2007). *Historia de la España islámica*. Madrid: Alianza editorial.
- Pavón Maldonado, B. (2005). *Templete del patio de leones de la alhambra*. España: Consejo superior de investigaciones científicas.
- Pérez, J. (2006). *Historia de España*. Barcelona: crítica, S.L, Diagonal.
- Tapia Sánchez, S. (1989). “Los mudéjares de la Extremadura castellano-leonesa: notas sobre una minoría dócil (1085-1502)”. *Studia Histórica. Historia Medieval*, N°7, 95.

- الخضراء الجيوسي، س. (1999). الحضارة العربية الاسلامية في الاندلس. الجزء الاول , الطبعة الثانية , بيروت: مركز دراسات الوحدة.
- بن سهلة ثاني، س م. (2013). المؤثرات الحضارية الاندلسية على الهوية الثقافية في الجزائر "تلمسان أنموذجا". رسالة دكتوراه العلوم , كلية العلوم الانسانية والعلوم الاجتماعية جامعة ابوبكر بلقايد-تلمسان.
- دويدار، ح ي. (1993). المسلمون المدجنون في الاندلس. القاهرة: مطبعة الحسين الإسلامية.